DIETAS ARTISTA CONT.401

998

EMPRESA DOMICILO N° INS. S.S.	ELIDDEO A				998							
TRABAJADOR/A DIETAS ARTISTA CONT. 4 0 1 Nº AFILIACION S.S. O/00000000-00 3 401 CUANTIA PRECIO *RETRIB. SALARIALES *PRORRATA GRAT. EXTRA. *OTIZACION FORMACION 0, 10 COTIZACION DESEMPLEO 1, 60 997 COTIZACION I.R.P.F. 15, 00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. 1 En este supuesta la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gasdos sería mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,106), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE IR.P.F. T. DEVENGADO TOT. DIAS ANTIGUEDAD D.NI. 1 OCT 19 PERIODO TOT. DIAS 10 CT 19 A MENS 01 OCT 19 a 31 OCT 19 31 CT 19 TOT. DIAS 10 CT 19 TOT. DIAS 10 CT 19 TOT. DIAS 11 COT 19 TOT. DIAS TOT. DIAS 11 COT 19 TOT. DIAS TOT. DIAS TOT. DIAS TOT. DIAS TOT. DIAS 11 COT 19 TOT. DIAS TOT	EMPRESA				DOMICILIO					№ INS. S.S.		
DIETAS ARTISTA CONT. 401 Nº AFILIACION. S.S. TARIFA COD.CT SECCION NRO. O / 000000000-00 3 401 4 MENS 01 OCT 19 a 31 OCT 19 31 CUANTIA PRECIO CONCEPTO DEVENGOS 26 *RETRIB. SALARIALES 2.017,03 41 *PRORRATA GRAT. EXTRA. 336,17 50 *DIETAS COTIZ COTIZACION CONT. COMU 4,70 995 COTIZACION FORMACION 0,10 997 COTIZACION DESEMPLEO 1,60 997 COTIZACION I.R.P.F. 15,00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope max. cotiz. mensual (4.070.19€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	PROVES ARTISTES											
N° AFILIACION. S.S. TARIFA COD.CT SECCION NRO. PERIODO TOT. DIAS	TRABAJADOR/A					CATEGORIA NºMATRIC		NºMATRIC	ANTIGUEDAD			D.N.I.
CUANTIA PRECIO CONCEPTO DEVENGOS DEDUCCIONES 26 *RETRIB.SALARIALES *PRORRATA GRAT. EXTRA. 336,17 50 *SUPLETAS COTIZ COTIZACION CONT. COMU 4,70 cotizacion formacion de la empresa (centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. 1 En este supuesto la base de cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE LR.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	DIETAS ARTISTA CONT.401				1			1	OCT 19			
CUANTIA PRECIO CONCEPTO DEVENGOS DEDUCCIONES *RETRIB.SALARIALES *PRORRATA GRAT.EXTRA. *DIETAS COTIZ 995 COTIZACION FORMACION 0, 10 COTIZACION DESEMPLEO 1, 60 COTIZACION I.R.P.F. 15, 00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización ₁ y de IRPF. 1 En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos sería mayor que el lope max cotiz mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE IR.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIONES 2.017, 03 336, 17 2.500, 00 191, 29 4, 07 65, 12 727, 98 191, 29 4, 07 65, 12 727, 98 T. T. DEVENGADO T. A DEDUCIONES 15 retribucion mensual y los gastos sería mayor que el lope max cotiz mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima T. A DEDUCIONES 15 retribucion seria mayor que el lope max cotiz mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima T. A DEDUCIONES 15 retribucion seria mayor que el lope max cotiz mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima	№ AFILIACIO	N. S.S.	TARIF	A COD.	CT SECCION	NRO.	PERIODO)		TOT. DIAS
#REM. TOTAL *RETRIB. SALARTALES **PRORRATA GRAT. EXTRA. **DIETAS COTIZ **COTIZACION CONT. COMU 4,70 **COTIZACION FORMACION 0,10 **COTIZACION DESEMPLEO 1,60 COTIZACION I.R.P.F. 15,00 **SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. **I en este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070.10€), por tanto cotizará por esta base máxima **REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	00/0000000	0-00	3	401		4	MENS 01 OCT 19 a 31 OCT 19			OCT 19		31
*PRORRATA GRAT.EXTRA. *PRORRATA GRAT.EXTRA. *DIETAS COTIZ COTIZACION CONT.COMU 4,70 COTIZACION FORMACION 0,10 GOTIZACION DESEMPLEO 1,60 GOTIZACION L.R.P.F. 15,00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. ¹En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	CUA NTIA	CUANTIA PRECIO			CONCEPTO					DEV ENGOS	3	DEDUCCIONES
*DIETAS COTIZ COTIZACION CONT.COMU 4,70 995 996 COTIZACION FORMACION 0,10 COTIZACION DESEMPLEO 1,60 COTIZACION I.R.P.F. 15,00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. 1 En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos sería mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE IR.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR				26	*RETRIB.S	ALARIALES				2.017,03		
995 COTIZACION CONT. COMU 4,70 996 COTIZACION FORMACION 0,10 997 COTIZACION DESEMPLEO 1,60 COTIZACION I.R.P.F. 15,00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. 1 En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos sería mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR				41						336,17		
996 997 999 COTIZACION FORMACION 0,10 COTIZACION DESEMPLEO 1,60 COTIZACION I.R.P.F. 15,00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. 1 En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR				50	*DIETAS C	OTIZ				2.500,00		
997 COTIZACION DESEMPLEO 1,60 COTIZACION I.R.P.F. 15,00 SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. ¹ En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos sería mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	995			995	COTIZACION CONT.COMU 4,70							191,29
SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. ¹En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos sería mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR		996			COTIZACI	ON FORMAC	ION 0,1	.0				4,07
SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. ¹ En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	997			997	COTIZACION DESEMPLEO 1,60							65,12
asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización ₁ y de IRPF. ¹ En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope max.cotiz.mensual (4.070,10€), por tanto cotizará por esta base máxima REM. TOTAL P.P.EXTRAS BASE S.S. BASE A.T. Y DES. BASE I.R.P.F. T. DEVENGADO T. A DEDUCIR	999			COTIZACION I.R.P.F. 15,00							727,98	
TENERO TO THE TIME STORY TO ST				6 C L C	SUPUESTO 1): Funciones en temporada y asignación de 2.500€ brutos/mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención en el la plaza de contratación de la empresa(centro de trabajo habitual). La cantidad asignada computa en la base de cotización 1 y de IRPF. ¹ En este supuesto la base de cotización, sumando la retribución mensual y los gastos seria mayor que el tope							
<u>4.853,20</u> 4.070,10 <u>4.853,20</u> 4.853,20 988,46	REM. TOTAL	P.P.I	EXTRA	S	BASE S.S.	BASE A.	T. Y DES.	BASE I.R.P	.F.	T. DEVENGA	DO	T. A DEDUCIR
	4.853,2	0			4.070,10	4	.070,10	4.853,	20	4.853,20		988,46

^{*} Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

⁻ Percepciones no Salariales excluídas Cot. S.S.

FECHA		SELLO EMPRESA	RECIBI	
31 OCTUBRE	2019			
				LIQUIDO A PERCIBIR
				3.864,74
IDANI				
IBAN:				
SWIFT/BIC:				

DETERMINACIÓN DE LAS B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA						
	BASE TIPO		A PORTA CIÓN EMPRESA RIA L			
1. Contingencias comunes		4.070,10	23,60	960,54		
	AT y EP	4.070,10	1,50	61,05		
Contingencias profesionales y conceptos de	Des empleo	4.070,10	6,70	272,70		
recaudación conjunta	Formación Profesional	4.070,10	0,60	24,42		
Toodaddoor oonjanta	Fondo Garantía Salarial	4.070,10	0,20	8,14		
3. Cotización adicional horas extraordinarias						